

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° 150

RADICACIÓN: 12050005
DEMANDANTE: CERTICÁMARA S.A.
DEMANDADO: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. (GSE SA)

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C., Doce (12) de junio de dos mil trece (2013).

HORA INICIO: 3:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Francisco Melo Rodríguez, Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Jorge Mario Olarte Collazos, Profesional Especializado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

ETAPAS EVACUADAS:

FALLO

Se profirió la sentencia en el presente asunto. La parte resolutive consistió en lo siguiente:

DECISIÓN

Con base en lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, autorizado para el ejercicio de funciones jurisdiccionales mediante Resolución 450 de 18 de enero de 2013, expedida en desarrollo de lo previsto en el parágrafo tercero del artículo 24 del Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1. **Desestimar** todas las pretensiones de la demanda en virtud de lo consignado en la parte motiva de esta providencia.
2. **Sin costas**, teniendo en cuenta que la desestimación de las pretensiones tuvo lugar por los defectos propios de la acusación contenida en la demanda y el comportamiento

procesal de la demandante, a lo que se debe agregar que, así mismo, el comportamiento procesal de la demandada también estuvo caracterizado por el abandono del proceso.

A continuación, se precisó que la decisión quedó notificada en estrados.

Siendo las 3:30 p.m. se da por terminada la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la misma se firma el acta correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad.



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



JORGE MARIO OLARTE COLLAZOS

Profesional Especializado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.